

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÓRDOBA, VER.
2008 – 2010

CONVENIO DE COLABORACION

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL PERIODO 2008-2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ , REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. INGENIERO JUAN ANTONIO LAVIN TORRES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. LICENCIADO JOSE VICENTE MONTIEL ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO UNICO, DE DICHA ENTIDAD PUBLICA, QUIEN EN ESTE ACTO SE LE DENOMINARA COMO EL AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE CORDOBA, (CANACO SERVYTUR CORDOBA), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CONTADOR PUBLICO RICARDO BARREDA VAZQUEZ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA CANACO, Y PARA LO CUAL REALIZAN LAS SIGUIENTES:-----

-----DECLARACIONES-----

PRIMERA.- DECLARA EL AYUNTAMIENTO SER UNA ENTIDAD PUBLICA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DEL PAÍS, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN CALLE 1 ENTRE AVENIDAS 1 Y 3, S/N., DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, VER., ESTAR REPRESENTADA EN ESTE CONVENIO DE COLABORACION POR EL C. INGENIERO JUAN ANTONIO LAVIN TORRES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR EL C. LIC. JOSÉ VICENTE MONTIEL ALVARADO EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA, VER., EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION XXIV DEL ARTÍCULO 36 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.-----

SEGUNDA.- DECLARAN POR SU PARTE EL CONTADOR PUBLICO RICARDO BARREDA VAZQUEZ, SER PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE CORDOBA, (CANACO SERVYTUR CORDOBA) CONTAR CON LA PERSONALIDAD Y FACULTADES BASTANTES PARA REPRESENTAR A DICHO ORGANISMO, MANIFESTANDO NO LE HA SIDO MODIFICADA O LIMITADA EN FORMA ALGUNA DICHA PERSONALIDAD. -----

TERCERA – MANIFIESTAN AMBAS PARTES EN ESTAR DE ACUERDO QUE AL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION COMPAREZCAN COMO TESTIGOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORDOBA, VER., LOS C. C. LICENCIADO ERNESTO BARRAGAN NAME, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. MIGUEL BARQUET VIÑAS, SECRETARIO TECNICO DE PROGRAMACION GUBERNAMENTAL, EL LICENCIADO JOSE MANUEL SOLIS ROMERO, REGIDOR PRIMERO, EL LICENCIADO ALFREDO MEDINA RHAME, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y EL CONTADOR PUBLICO JOSE MARTIN MERINO DE ALBA DIRECTOR DE COMERCIO MUNICIPAL , ASI COMO POR PARTE DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE CORDOBA, (CANACO SERVYTUR

CORDOBA), LOS C. C. M. V. Z. JORGE CASTILLO BLASCO, VICEPRESIDENTE, LICENCIADO FERNANDO CALLEJA RODRIGUEZ, VICEPRESIDENTE, EL LICENCIADO OCTAVIO BURGUETTE BARRADAS VICEPRESIDENTE Y EL LICENCIADO ABRAHAM BECERRIL GOMEZ, SECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE CORDOBA.- - - - -

CUARTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN EN ESTAR DE ACUERDO EN LEVANTAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION Y PARA LO CUAL SE OBLIGAN Y SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:- - - - -

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.-SE COMPROMETE EL H. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA A TRAVEZ DE LA DIRECCION DE COMERCIO INCLUIR DENTRO DE SUS DIVERSOS REQUISITOS PARA LA INSTALACION DE EVENTOS QUE TENGAN QUE VER CON EXPOSICIONES ARTESANALES, TIANGUIS DE ROPA, CALZADO U OTROS ARTICULOS COMERCIALES FORANEOS DENTRO DE LA CIUDAD, EL AVAL Y VISTO BUENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CANACO SERVYTUR CORDOBA PARA SU INSTALACION, EN EL ENTENDIDO DE QUE SERA UNA MANERA DE PROTEGER EL COMERCIO FORMAL DE LA CIUDAD. NO APLICANDO EN LOS CASOS DE PROGRAMAS DEL ESTADO O MUNICIPALES QUE SE PUDIERAN PRESENTAR EN LA ACTUAL ADMINISTRACION. - - - - -

SEGUNDA.- LA DIRECCION DE COMERCIO DARA ATENCION INMEDIATA AL LLAMADO DE LOS SOCIOS DE LA CANACO SERVYTUR CORDOBA EN CUANTO SE DETECTE EN CUALQUIER PARTE DE LA CIUDAD LA INTROMISION DE AMBULANTAJE IRREGULAR O EN SU CASO AQUEL QUE IMPIDE EL DESARROLLO COTIDIANO DEL COMERCIO FORMAL PARA SU INSPECCION, COMPROMETIENDOSE A APLICAR EL REGLAMENTO DE COMERCIO VIGENTE Y ASI LAS SANCIONES QUE DE ESTE SE OBLIGUEN.-

TERCERA.- LA CANACO SERVYTUR CORDOBA SE COMPROMETE A REPORTAR AQUELLOS INSPECTORES DE COMERCIO O DE BARES Y CANTINAS QUE HACIENDO MAL USO DE LA AUTORIDAD SOLICITEN A LOS AMBULANTES O AL COMERCIO FORMAL ESTABLECIDO CUALQUIER TIPO DE RECURSO ECONOMICO PARA PERMITIR QUE SE VIOLENTE EL REGLAMENTO A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA O NEGOCIO, CONSIGUIENDO CON ESTO TENER UN EQUIPO DE INSPECCION EN EL QUE LA CIUDADANIA PUEDA CONFIAR.- - - - -

CUARTA.- LA CANACO SERVYTUR CORDOBA SE COMPROMETE A RECOMENDAR A TODOS SUS AFILIADOS COLABORAR CON LOS EQUIPOS DE INSPECCION DE LA DIRECCION DE COMERCIO PARA QUE ESTOS PUEDAN REALIZAR SU TRABAJO, SOBRE TODO NO PROTEGIENDO A LOS AMBULANTES CUANDO A ESTOS SE LES APLICA EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.- - - - -

QUINTA.- EL H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE Y ACUERDA CONSIDERAR A LA CANACO SERVYTUR CORDOBA PARA CUALQUIER EVENTO QUE TENGA RELACION CON EL COMERCIO FORMAL DE LA

CIUDAD Y DE ESTA MANERA PROMOVER EL CRECIMIENTO, DESARROLLO Y GENERACION DE EMPLEOS DE LOS MISMOS, APOYADOS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MISMO H. AYUNTAMIENTO.-

SEXTA.- LA CANACO SERVYTUR CORDOBA SE COMPROMETE APOYAR TODOS LOS PROGRAMAS DEL MUNICIPIO Y APORTAR IDEAS, SUGERENCIAS Y EXPERIENCIAS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA Y DE LA PROPIA CIUDAD, INCLUIDAS LAS PROPUESTAS DE LA DIRECCION DE COMERCIO Y LA DIRECCION DE ECOLOGIA PARA MEJORAR LA IMAGEN DE LA CIUDAD DELIMITANDO EL CENTRO HISTORICO CON LA PROHIBICION DE PUBLICIDAD COMERCIAL Y ASI EVITAR LA CONTAMINACION VISUAL EN LO QUE ES LA ZONA CENTRO CONSIDERADO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD. -----

SEPTIMA.- EL H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A CANCELAR TODOS LOS TARJETONES DE AMBULANTES EN CUANTO ESTOS TOMEN POSESION DE SUS ESPACIOS EN EL MERCADO DE LA ISLA PARA EVITAR DUPLICIDAD Y QUE CONTINUE EL PROBLEMA DE LOS AMBULANTES.-----

OCTAVA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE DOS AÑOS SEIS MESES EMPEZANDO DEL 30 DE MAYO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, PUDIENDO SER PRORROGADO POR ACUERDO POR ESCRITO DE LAS PARTES EN DONDE ASÍ LO MANIFIESTEN. -----

NOVENA.-MANIFIESTAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO QUE EN EL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, LESION O MALA FE DE NINGUNA DE LAS PARTES, LIBRE DE TODA COACCION FISICA O MORAL, OBLIGANDOSE A SU CUMPLIMIENTO EN TODO TIEMPO Y LUGAR.-----

LEIDO QUE FUE POR LOS INTERESADOS, LO FIRMAN EN LA HEROICA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ, SIENDO LAS DIESCIOCHO HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

“EL MUNICIPIO”.

C. ING. JUAN A. LAVIN TORRES.
PRESIDENTE DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÓRDOBA, VER.

C. LIC. VICENTE MONTIEL ALVARADO.
SINDICO ÚNICO DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÓRDOBA, VER.

“ POR LA CANACO”

C.P. RICARDO BARRERA VAZQUEZ

PRESIDENTE DE LA CANACO
SERVYTUR CORDOBA

TESTIGOS POR EL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ERNESTO BARRAGAN NAME

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CORDOBA VERACRUZ

C. LIC. JOSE MANUEL SOLIS ROMERO

REGIDOR PRIMERO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÓRDOBA, VER.

C. LIC. ALFREDO MEDINA RAHME

DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONOMICO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÓRDOBA, VER.

C. LIC. MIGUEL BARQUET VIÑAS

SECRETARIO TECNICO DE
PROGRAMACION GUBERNAMENTAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÓRDOBA, VER.

C.P. JOSE MARTIN MERINO DE ALBA

REGIDOR DECIMO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÓRDOBA, VER.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL PERIODO 2008-2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ , REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. INGENIERO JUAN ANTONIO LAVIN TORRES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. LICENCIADO JOSE VICENTE MONTIEL ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO UNICO, DE DICHA ENTIDAD PUBLICA, QUIEN EN ESTE ACTO SE LE DENOMINARA COMO EL AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE CORDOBA, (CANACO SERVYTUR CORDOBA), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CONTADOR PUBLICO RICARDO BARREDA VAZQUEZ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE FECHA 30 DE MAYO DE 2008

TESTIGOS POR LA CANACO

C. M.V.Z. JORGE CASTILLO BLASCO

VICEPRESIDENTE DE LA CANACO
SERVYTUR CORDOBA

**C. LIC. OCTAVIO BURGUETTE
BARRADAS**

VICEPRESIDENTE DE LA CANACO
SERVYTUR CORDOBA

**C. LIC. FERNANDO CALLEJA
RODRIGUEZ**

VICEPRESIDENTE DE LA CANACO
SERVYTUR CORDOBA

C. LIC. ABRAHAM BECERRIL GOMEZ

SECRETARIO DE LA CANACO
SERVYTUR CORDOBA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL PERIODO 2008-2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ , REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. INGENIERO JUAN ANTONIO LAVIN TORRES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. LICENCIADO JOSE VICENTE MONTIEL ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO UNICO, DE DICHA ENTIDAD PUBLICA, QUIEN EN ESTE ACTO SE LE DENOMINARA COMO EL AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE CORDOBA, (CANACO SERVYTUR CORDOBA), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CONTADOR PUBLICO RICARDO BARREDA VAZQUEZ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE FECHA 30 DE MAYO DE 2008